



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se solicitó emplazamiento del acreedor hipotecario ELISEO ARIAS CORREA y se aportó constancia de notificación de ACREEDOR HIPOTECARIO - EMPRESARIOS S.A. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 04 de diciembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 3430

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00121-00Verbal - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA FLAVIO PIO GÓMEZ y MELBA LUCIA HOYOS VILLEGAS vs PICADO JUAN RAMIREZ DE VERGER, LUIS MARINO LONDOÑO ARIAS PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordenará el emplazamiento del acreedor hipotecario ELISEO ARIAS CORREA, con las formalidades del artículo 108 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022 que establece " Artículo 10. *Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. "*

Hágasele saber a los emplazados que si no comparece dentro de los 15 días no comparece a este despacho, se le nombrará Curador Ad-litem, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación para efectos del artículo 108 del código general del proceso.

Por otra parte, téngase por notificado al acreedor hipotecario EMPRESARIOS S.A. a partir del 22 de noviembre del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c1bcb8eb2150cfc8d17e753fa83d53f36fe7d78d44fc89400faa7bce9a6d77**

Documento generado en 04/12/2023 03:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>